Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 439

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 26/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RICARDO AGRIPINO GALARZA ADJUDICADA POR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID. N° 436.040.----------

Asunción, 07 de octubre de 2024

VISTO: *La Resolución N° 748 de fecha 14 de noviembre de 2023, por la cual se adjudica la Contratación Directa N° 10/2023* ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" ID. N° 436.040****, que deriva en el Contrato N° 26/2023; el Memorándum D.A. N° 405 de fecha 23 de setiembre de 2024, donde se solicita la ampliación del Contrato N° 26/2023, el CDP N° 93/2024; el Dictamen AJ N° 554 de fecha 02 de octubre de 2024, el Dictamen DOC N° 44 de fecha 07 de octubre de 2024; el Memorándum DOC N° 285 de fecha 07 de octubre de 2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones firmado por la Abog. María Liz Adorno y la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de Administración y Finanzas a la Secretaria General,y;*----------

CONSIDERANDO*: Que, surge el pedido de ampliación del Contrato N° 26/2023, celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 10/2023* ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"*** *ID. N° 436.132.*----------

Que, a través del Dictamen AJ N° 554/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica se menciona que: "Que, analizadas las documentaciones presentadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y elevadas por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando las justificaciones técnicas y legales requeridas en las normas vigentes que rigen en la materia, a fin de realizar el acto administrativo citado, ésta Dirección Jurídica no opone objeciones para proseguir con los trámites correspondientes, a fin de obtener la ampliación ut supra mencionado" (Sic).----------

Que, el Dictamen DOC N° 44 de fecha 07 de octubre de 2024, menciona que: En virtud al Art.9° inc. b de la Resolución DNCP N° 4400 de fecha 24 de noviembre de 2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la resolución DNCP N° 4576/2020" la cual menciona que: "... b- La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. Al respecto, el proceso de adjudicación que derivo en el Contrato N° 26/2023 fue establecido un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones); por lo que el monto solicitado de ampliación del Contrato N° 26/2023 que es de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarentas millones) no supera el 20% del monto máximo mencionado anteriormente. Que, conforme a lo expuesto por la Dirección Administrativa se requiere ampliar el Contrato N° 26/2023 suscripto con la firma ***RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO*** *por el monto de* ***Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)****. Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4400/2022, y en la Ley N° 2051/03, se recomienda elevar los antecedentes para conocimiento y posterior*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · MINISTRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
EXPEDIDO EN FECHA 07 OCT.

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 439

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 26/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RICARDO AGRIPINO GALARZA ADJUDICADA POR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID. N° 436.040.———————————

emisión por parte de la Máxima Autoridad, de la Resolución de ampliación, así como la formalización de la Adenda correspondiente" (Sic).----------

Que, el Articulo 63 de la Ley N°2051/03"De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con todos los tramites de rigor establecidos para ampliar el monto del contrato con la firma RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO por el monto de ***Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarentas millones).-------***

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Decreto N° 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA 07/06/...

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 439

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 26/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RICARDO AGRIPINO GALARZA ADJUDICADA POR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID. N° 436.040. ----------

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

*Art.1°.-**APROBAR LA AMPLIACIÓN** del Contrato N° 26/2023 suscripto con la **firma RICARDO AGRIPINO GALARZA**, por el monto total de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** conforme consideraciones expuestas.*----------

*Art. 2°.-**ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente Resolución.*----------

*Art. 3°.-**COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.*----------

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA 09 OCT 2024